



Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION No 0610

(21 de Julio de 2022)

"Por la cual se RENUUEVA el registro del programa Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Municipio de Yumbo – IMETY"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10090 del 25 de junio de 2014, el Municipio de Yumbo, adquiere la calidad de Ente Territorial Certificado- ETC, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, presentó al Ministerio de Educación Nacional – MEN, El Plan Operativo de Inspección y Vigilancia - POAIV 2022 e incluyó en dicho plan, habilitación de prestadores del servicio educativo y cierre de programas y/o Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece sobre VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el establecimiento "INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – IMETY", fue creado mediante Acuerdo Municipal N° 016 del 10 de agosto de 2012 para prestar el servicio educativo en la Calle 10 No.4 – 24 barrio Bolívar, del Municipio de Yumbo.

Que la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución N° 616 del 17 de agosto de 2017 otorgó registro al programa Técnico laboral en Auxiliar Administrativo por cinco años al establecimiento educativo.

Que el establecimiento solicitó la renovación del registro del programa de formación laboral mediante radicado 20221000002981 de junio de 2022 aportando el PEI con base al área de desempeño "Finanzas y administración", código de ocupación 1341 y normas de competencia 210602001, 210602033 y 210602027.

Que la Secretaría de Educación en ejercicio de su competencia, a través del grupo de inspección y vigilancia, una vez evaluado el Proyecto Educativo, practicó visita al Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano Del Municipio De Yumbo – IMETY, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas vigentes sobre las condiciones de infraestructura, dotación y equipamiento; para lo cual levantó informe técnico con fecha 19 de julio de 2022 con concepto favorable para la renovación del programa Técnico laboral en Auxiliar Administrativo.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría,



Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION No 0610

(21 de Julio de 2022)

“Por la cual se RENEVA el registro del programa Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Municipio de Yumbo – IMETY”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de cinco (5) años el Registro del programa Técnico Laboral en AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Institución: INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – IMETY

Sede del Programa: Calle 10 N° 4.24 B/ Bolívar

Duración: 890 horas

Jornada: Diurno, nocturno y fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: Técnico Laboral Por Competencias en AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Costo total: 0.081 SMMLV y del certificado 0.029 SMMMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro del programa. De no hacerse el programa expirará y el establecimiento no podrá recibir estudiantes nuevos.

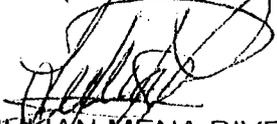
ARTICULO TERCERO: Actualizar esta novedad en el sistema de atención SIET

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia a la Directora del Centro Integral del Saber o al Representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo, a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2022


JOSÉ JULIÁN MENA RIVERA
Secretario de Educación Municipal

Transcribió: Mónica Andrea Marulanda –Auxiliar Administrativo
Aprobaron: Omar Pabón Canencio y Guillermo Fernández Maldonado. I y V – SEMY